



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

DEROGADA POR LA 1649/2002

Bolívar, 28 de Marzo de 2000

Ref. Exp. N° 4281/2000

= ORDENANZA N° 1542/2000 =

ARTICULO 1°: Autorízase al DE a establecer premios estímulos a través de sorteos entre los contribuyentes que mantengan al día el pago de todas las tasas municipales que tributen, no pudiendo el valor de los premios exceder el uno por ciento (1%) de lo percibido en concepto de tributos municipales al Cierre del Ejercicio anterior.

ARTICULO 2°: El DE reglamentará los premios a otorgar, como así también el tiempo y forma de realizar los sorteos, informando al HCD los premios y su valor de origen, con la obligación de adquirir los mismos en el comercio local y bajo licitación o concurso de precios. También deberá pública por los medios locales de prensa, las personas beneficiarias de dichos sorteos.

ARTICULO 3°: Los premios establecidos se harán efectivos, siempre y cuando el contribuyente beneficiado no posea ningún tipo de deuda, hasta el mes anterior al sorteo; a este efecto, con anticipación suficiente, se confeccionará el listado de los contribuyentes ingresantes al sorteo.

ARTICULO 4°: Créase en el Presupuesto del año 2000 una partida denominada "PREMIOS Y ESTIMULO CONDUCTA TRIBUTARIA", asignándoles un crédito de \$ 40.000.-

ARTICULO 5°: Tómese el crédito de la partida 261.01.04.01 "Crédito Adicional" en la Suma de \$ 40.000.- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 27 DE MARZO DE 2000

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD